



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 042 DE 29 ENE. 2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Vigencia 2026 y los planes que lo integran".

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 612 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial, del nivel central, adscrita al sector ambiente, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala como una de las funciones de las unidades de personal "*Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos*".

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto No. 1499 de 2017 y adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 742 de 2021, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, "(...) 3. *Talento humano* (...)".

Que el parágrafo del referido artículo señala que las políticas de gestión y desempeño institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto No. 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, entre otros, los planes Institucionales y Estratégicos de: Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de incentivos institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; los cuales deberán

ASCP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 042 DE 29 ENE. 2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Vigencia 2026 y los planes que lo integran".

ser publicados en la página web, a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

Que el Plan Estratégico de Talento humano (PETH) es una herramienta de gestión que busca optimizar el uso del talento humano en el sector público. Este plan se alinea con los objetivos estratégicos de las entidades públicas y tiene como fin mejorar la calidad de los servicios que estas brindan, mediante una gestión eficiente de los servidores públicos; dentro de los principales componentes se encuentran: (i) diagnóstico y planeación del talento humano; (ii) desarrollo y formación; (iii) gestión del desempeño; (iv) retención y bienestar y (v) cumplimiento normativo y alineación estratégica.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación de los planes de Talento Humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, ha diseñado una metodología para integrar y articular estos planes en un solo plan denominado "*Plan Estratégico de Talento Humano*".

Que esta metodología se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en la política de Gestión Estratégica de Talento Humano (GETH), como complemento a los instrumentos con los que ya cuenta la política como son: la matriz de autodiagnóstico, la herramienta de diseño de acciones y el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Adicionalmente, la política incluye las Rutas de Creación de Valor establecidas en el MIPG, como una herramienta conceptual y metodológica que permite priorizar las acciones previstas, dentro de las cuales se encuentran: Ruta de la Felicidad, Ruta del Crecimiento, Ruta del Servicio, Ruta de la Calidad y Ruta del análisis de datos.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) concibe el talento humano como, "*el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.*"

Que para los planes institucionales relacionados con el talento humano anteriormente señalados, se tiene en cuenta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los componentes de la dimensión del talento humano y el ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizada el veintiocho (28) de enero de 2026, se presentó el Plan Estratégico de Talento Humano, así como los planes que lo integran, a realizar en la Vigencia 2026 para los (as) servidores (as)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 042 DE 29 ENE. 2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Vigencia 2026 y los planes que lo integran".

públicos (as) de la Entidad, los cuales fueron aprobados, como consta en el acta del mencionado Comité.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar para la vigencia 2026, el Plan Estratégico de Talento Humano y los planes que lo integran, el cual adelantará la gestión del talento humano de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual obedece a los criterios establecidos por el Gobierno Nacional, orientados a una gestión institucional eficiente y eficaz, enfocados a la consecución de logros y metas institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano de Parques Nacionales Naturales para la vigencia 2026, conformado por los siguientes planes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

- a. Plan Anual de Vacantes.
- b. Plan de Bienestar e Incentivos.
- c. Plan Institucional de Capacitación.
- d. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Parágrafo. En el caso que sea necesario, la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad podrá efectuar los ajustes que se requieran, tendientes a cumplir la finalidad del Plan Estratégico de Talento Humano.

Artículo 2. Ejecución. La ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano y sus planes integrantes, para los (as) servidores (as) públicos (as) de la Entidad en la vigencia 2026, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

Artículo 3. Responsabilidad. Serán responsables del Plan Estratégico de Talento Humano, el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación, las Subdirecciones, las Direcciones Territoriales y sus Áreas Protegidas y en general los (as) servidores (as) públicos (as) de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Así mismo, el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado Plan, estarán a cargo del mencionado Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 042 DE 29 ENE. 2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Vigencia 2026 y los planes que lo integran".

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE. 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Proyectó: Erika Paola Robayo Castillo – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera